



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 4/27 -2025-UNSAAC.

Cusco,

08 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nº 0545-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nº 814740, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando pago de Vacaciones Truncas del ex servidor **Sr. STUARD DAVID CCAMA TAPIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicita pago de vacaciones truncas del **Sr. STUARD DAVID CCAMA TAPIA**, ex personal administrativo contratado en el cargo de Oficinista en la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-, de los periodos laborales de 2022, 2023 y 2024;

Que, mediante Informe Nº 0241-2025-SUSE-URH/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el **Sr. STUARD DAVID CCAMA TAPIA**, ha laborado desde el 01 de enero de 2010 al 20 de noviembre de 2024, conforme aparece en la última Resolución Nº R-1300-2024-UNSAAC, haciendo un tiempo total de trece (13) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días;

Que, con Informe Nº 048-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, señala que de la revisión del registro de vacaciones se puede verificar que al **Sr. STUARD DAVID CCAMA TAPIA**, se le adeuda por concepto de vacaciones truncas en la siguiente forma:

PERIODO VACACIONAL 2022: (DEL 01-01-2022 AL 31-12-2022)
ONCE (11) DIAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES PENDIENTES DE USO
PERIODO VACACIONAL 2023: (DEL 01-01-2023 AL 31-12-2023)
DOCE (12) DOZAVOS DE VACACIONES TRUNCAS
PERIODO VACACIONAL 2024: (DEL 01-01-2024 AL 20-11-2024)
DIEZ (10) DOZAVOS Y VEINTE (20) DIAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS

Que, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones a través del Informe Nº 222-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, comunica que el administrado ex personal administrativo bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-, ha percibido como retribución económica el importe de S/ 2,000.00 en el año 2022, S/ 2,064,19 en el año 2023 y S/ 2,114.19 en el año 2024 y, se le adeuda por concepto de vacaciones truncas conforme al siguiente detalle:

• Periodo laboral 2022, le corresponde once (11) días de un dozavo de vacaciones pendiente de uso	S/	733.33
• Periodo laboral 2023, le corresponde doce (12) dozavos de vacaciones truncas	S/	2,064.19
• Periodo laboral 2024, le corresponde veinte (20) días de un dozavo de vacaciones truncas	S/	1,879.29
IMPORTE TOTAL :		S/ 4,676.81

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico: Inciso 8.1 prevé lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como a los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad y, el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;



Que, la Dirección General de Administración, ha emitido la **Constancia General de NO DEUDOR N° 008-2025-DIGA-UNSAAC**, que acredita que el servidor administrativo **Sr. STUARD DAVID CCAMA TAPIA**, **NO ADEUDA** bienes patrimoniales, contables ni documentos académicos a la UNSAAC, tal como está acreditado con: 1) Constancia de NO DEUDOR de fecha 14 de febrero de 2025 expedido por el Director del Centro de Cómputo; 2) Constancia de NO DEUDOR UBC N° 015-2025 expedida por la Jefe de la Unidad de Biblioteca Central; 3) Constancia de NO DEUDOR N° 017-2025 expedida por la Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable y; 4) Constancia de NO DEUDOR N° 009-2025 expedida por la Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio; por lo que podrá efectuarse el pago de sus beneficios económicos como corresponde;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0546-2025 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe N° 0241-2025-SUSE-URH/UNSAAC, Informe N° 048-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, Informe N° 222-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Sub Unidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, proceda al pago de vacaciones truncas a favor del **Sr. STUARD DAVID CCAMA TAPIA**, ex personal administrativo contratado como Oficinista en la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-, correspondiente a los periodos laborales 2022, 2023 y 2024 en el importe total de **S/ 4,676.81 (CUATRO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 81/100 SOLES)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0546-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario y Comunicaciones, notifique al **Sr. STUARD DAVID CCAMA TAPIA**, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- SR. STUARD DAVID CCAMA TAPIA.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLASKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 0546-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 814740-2024,
PROVEÍDO N° 450-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0222-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SR. <u>STUARD DAVID CCAMA TAPIA</u> , PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECA). <i>*Periodo laboral 2022, le corresponde once (11) días de vacaciones trucas.</i> <i>*Periodo laboral 2023, le corresponde doce (12) dozavos de vacaciones trucas.</i> <i>*Periodo laboral 2024, le corresponde diez (10) dozavos y veinte (20) días de un dozavo de vacaciones trucas.</i>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones trucas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 4,676.81
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 26 de Marzo del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/ykcq.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución D.
N° 4/27-2025 -UNSAAC